



//vera, 17 de mayo de 2023

Resolución N° 1818/23

INTENDENCIA
DE
RIVERA

VISTO: El Llamado a Licitación Abreviada N° 05/22 para “*CONTRATACION DE RETROEXCAVADORA AL SERVICIO DE DIVISION HIGIENE*”

RESULTANDO: I) Según acta de apertura de ofertas de fecha 14 de febrero de 2023, se presentaron dos ofertas (YAIRO PEREZ y PULVER SA) las que, luego de un primer análisis, se verificó que cumplían sustancialmente con los requisitos formales del llamado;

II) Se solicitó informe técnico sobre los equipos propuestos a la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente (informe a fs. 139 y 140 del presente expediente) donde indica que los equipos cumplen con los requisitos del pliego. Éstos a su vez solicitaron informe a División Talleres (el que luce a fs. 142 a 145) y que en resumen expresa:

Empresa Pulver: Equipos 1 y 2: No se hacen observaciones, los equipos están en condiciones de realizar la tarea. Empresa Yairo Perez: Equipo N° 1: Tiene varias mangueras rajadas y reseca. Parabrisas rajado. Faltan tornillos en las ruedas delanteras. Se recomienda sustitución de las mangueras, sustitución del parabrisas y reposición de los tornillos faltantes para poder realizar la tarea. Equipo N°2: Tiene varias mangueras rajadas y reseca, rueda delantera baja (según el operador no está pinchada), faltan tornillos en las ruedas delanteras; faltan dientes en tacho de retroexcavadora. Se recomienda sustitución de las mangueras, reposición de los tornillos faltantes, reparo de rueda delantera y colocación de dientes en tacho de retroexcavadora para poder realizar la tarea.

III) Con fecha 29 de marzo de 2023 se expide la Comisión Asesora de Adjudicación que sobre el informe de Div. Talleres que antecede, sostiene que los aspectos a reparar por parte de la empresa Yairo no hacen al cumplimiento de los requisitos del pliego, sino que son aspectos necesarios para un buen y correcto funcionamiento de los equipos. En consecuencia, se entiende que puede continuar el proceso de selección pero la empresa queda obligada a realizar todo lo solicitado por el Ing. Mecánico en caso de resultar adjudicataria, dentro de un plazo estipulado.

IV) De la misma acta surge que se calificaron a ambas empresas, y de acuerdo a lo previsto en el art. 1.25 del Pliego sugirieron invitar a la empresa Pulver a trabajar al precio por hora ofertado por Yairo Perez (que resulta el menor), el cual asciende a \$ 1.343 impuestos y todos los costos incluidos. En caso de respuesta afirmativa, ambas empresas resultarían adjudicatarias en un 50% cada una; de lo contrario se pasará a la opción B (60% a la de menor precio - Yairo y 40% a la otra - Pulver).

V) Que se le consultó a la empresa Pulver SA sobre lo antes descripto y ésta se presenta manifestando en primer lugar que no acepta trabajar al precio ofertado por Yairo Perez, y, a su vez, que se debe descartar la oferta de esta empresa por varios argumentos.

VI) Que por acta de fecha 20 de abril de 2023 se reúne nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de analizar los descargos presentados por la empresa Pulver SA, los cuales fueron rechazados in totum por la misma.

VII) De la referida acta surge que para el caso de que no se hiciera lugar a los descargos de Pulver SA se mantenía lo aconsejado en acta de fecha 29 de marzo de 2023, esto es, que se adjudique el 60% a la empresa Yairo y el 40% a la Empresa Pulver SA.

CONSIDERANDO: Que compartiendo en todos sus términos lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en cuanto a la evaluación de las ofertas así como respecto a los argumentos manejados por esta para no hacer lugar a los descargos presentados por la empresa Pulver SA, corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente;

ATENCIÓN: A ello y a las facultades que le confiere la Constitución de la República;

El Intendente de Rivera

RESUELVE:

1º)- **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N° 05/23 para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA RETROEXCAVADORA para tareas en Div. Higiene" a las siguientes empresas y hasta el tope de la licitación abreviada:

Levante de residuos extraordinarios (voluminosos) en la ciudad de Rivera y zonas aledañas como Lagos del Norte, entre otros; limpieza cunetas, de cauces de arroyos y cañadas; y cualquier otra tarea cuya realización esté acorde con las características del equipo para el que se pide cotización, de común acuerdo entre la Intendencia y la Empresa en los siguiente términos: a) el **60%** a la empresa **YAIRO PEREZ AMARILLO** (RUT 140299950013) al precio por hora de \$ **1.343** (pesos uruguayos un mil trescientos cuarenta y tres) impuestos y todos los costos incluidos, b) el **40%** a la empresa **PULVER SA** (RUT 21504550011) al precio por hora de \$ **1.525** (pesos uruguayos un mil quinientos veinticinco) impuestos y todos los costos incluidos.

Los precios se reajustarán en forma semestral de acuerdo a la variación del IPC, tomando como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura de ofertas.

Previo al comienzo de las actividades las empresas, en un plazo no superior a los 15 días, deberán presentar las máquinas en perfectas condiciones, levantando la empresa Yairo Perez todas las observaciones constatadas por División Talleres, labrándose acta en tal sentido, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la cláusula 1.19 del Pliego, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial alguna.

2º)- Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º)- Cumplido notifíquese por la Unidad de Licitaciones y una vez firme otórguese y suscríbese contrato, con la garantía de cumplimiento de contrato conforme la cláusula 1.14 del Pliego, continuándose con los trámites de estilo.